

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00015-2014-INIA-OGA

Lima, 04 MAR 2014

VISTO:

El Oficio N° 051-2014-INIA/E.E.EA.CHINCHA/CS, de fecha 31 de enero del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; por la Conductora y Supervisora de la Estación Experimental CHINCHA del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Conductora y Supervisora de la Estación Experimental CHINCHA del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **NELLY LUCIA PEREDA LEIVA**, como responsable del gasto, para atender la actividad en cultivo de frijol(pagos jornales por la cosecha, selección, clasificación y envasado de 03 ha de semillero de frijol variedad canario 2000) en la ciudad de Chincha;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Chincha, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 012-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Chincha;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **NELLY LUCIA PEREDA LEIVA**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **NELLY LUCIA PEREDA LEIVA**, por el importe total de **S/ 3,000.00** (TRES MIL y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sra. NELLY LUCIA PEREDA LEIVA	
9002-3999999-5002071-10-0009-0017-00004 (0193)	
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	3,000.00
TOTAL:	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender la actividad en cultivo de frijol(pagos jornales por la cosecha, selección, clasificación y envasado de 03 ha de semillero de frijol variedad canario 2000), en la ciudad de Chincha, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados.**

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. NELLY LUCIA PEREDA LEIVA, identificada con DNI N° 07225546, el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad..

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION